



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
INFORME DE SUPERVISIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. OC-147967DE 2025**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Manufactura en Textil y Cuero
CONTRATO NRO.	Orden de compra N° 147967
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/2025
OBJETO	Contratar la compra de materiales de papelería para los diferentes programas del centro de manufactura en textil y cuero.
CONTRATISTA	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA – HAS LTDA.
CC o NIT	NIT 804.000.673-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Centro de Manufactura en Textil y Cuero ubicado en la Carrera 30 No. 17 B-25 Sur.
FECHA DE INICIO	20/06/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Treinta (30) días hábiles
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$10.974.000
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	25/08/2025
PRÓRROGA NRO.	2
FECHA DE TERMINACIÓN	15/09/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$10.974.000
FORMA DE PAGO	El valor de la Orden de Compra (Contrato) de pagará de conformidad con el Literal F de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano en donde se indica que:



	<p>La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</p> <p>La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.</p> <p>Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones.</p> <p>Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.</p> <p>Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año. Por tanto: El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará un único pago dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).b) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica (Cuando Aplique).c) Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).d) Número de la cuenta y banco del contratista beneficiario.e) Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el director de la Regional Distrito Capital.f) Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la
--	--



	<p>verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).</p> <p>Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna, los proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p> <p>El proveedor deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: -Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). -Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. - Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). - Certificación Bancaria. -Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el director regional Distrito Capital. -Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Así mismo se debe dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-002) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo para el trámite del pago se efectuará mediante el escaneo de tres (3) archivos así: Gestión financiera: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Registro presupuestal, RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días*, certificación de pago de parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, certificación de la cuenta bancaria (la que se anexa a la propuesta) no mayor a 30 días*, factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Gestión Contractual: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GC-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor, copia del contrato* o de las modificaciones o adiciones que se realicen. Factura: Este archivo debe ir el Pdf nombrado</p>
--	--



	<p>así: FV-No factura-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1 Nota: los documentos con el * únicamente serán adjuntados para el primer pago.</p> <p>Así mismo, se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2021-000055 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.</p> <p>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1.
PERIODO DEL INFORME	Desde el 20/06/2025 hasta el 15/09/2025

1.1. Garantías contractuales

No aplica

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto de la Orden de Compra de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	El contratista entregó la totalidad de los materiales de papelería solicitados en la Orden de Compra N.º 147967, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. La entrega fue verificada mediante revisión física y documental, resultando satisfactorio.	Centro de Manufactura en Textil y Cuero ubicado en la Carrera 30 No. 17 B-25 Sur.
2. Ejecutar la Orden de Compra dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la cotización los cuales hacen parte vinculante de la Orden de Compra	La ejecución se realizó dentro del plazo contractual ajustado por las modificaciones (hasta el 15 de septiembre de 2025), sin variación en el valor ni las condiciones económicas. La factura FVE-7947 fue aprobada el 09/09/2025.	Centro de Manufactura en Textil y Cuero ubicado en la Carrera 30 No. 17 B-25 Sur.
3. Colaborar con EL SENA en todo lo necesario para que el objeto de la Orden de Compra se cumpla	El proveedor mantuvo comunicación constante con el supervisor del contrato, atendiendo oportunamente las observaciones logísticas y de entrega solicitadas por el SENA.	Centro de Manufactura en Textil y Cuero ubicado en la Carrera 30 No. 17 B-25 Sur.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución de la Orden de Compra o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron eventualidades que afectaran la ejecución. En caso de requerimientos menores, el contratista informó oportunamente al supervisor para su atención.	Centro de Manufactura en Textil y Cuero ubicado en la Carrera 30 No. 17 B-25 Sur.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo de la Orden de Compra le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	El contratista cumplió con todas las directrices impartidas por el supervisor en cuanto a tiempos de entrega, documentación y facturación electrónica.	Centro de Manufactura en Textil y Cuero ubicado en la Carrera 30 No. 17 B-25 Sur.



<p>6. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.</p>	<p>El contratista asumió directamente la responsabilidad por la ejecución del contrato sin delegar actividades ni vincular personal ajeno al objeto contractual</p>	<p>Centro de Manufactura en Textil y Cuero ubicado en la Carrera 30 No. 17 B-25 Sur.</p>
<p>7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>	<p>El proveedor realizo la entrega de los aportes al sistema de seguridad social integral del mes PERIODO SALUD - 2025-09 PERIODO PENSIONES - 2025-08 NÚMERO PLANILLA: 34727114.</p>	<p>El proveedor realizo la entrega de los aportes al sistema de seguridad social integral de PERIODO SALUD - 2025-09 PERIODO PENSIONES - 2025-08 NÚMERO PLANILLA: 34727114</p>
<p>8. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.</p>	<p>El proveedor entrego los bienes en su totalidad, recibidos a satisfacción por la entidad.</p>	<p>Se adjunta registro fotográfico</p>
<p>9. Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden de Compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto de esta.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES SST	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
------------------	------------------------	----------------------



Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	El proveedor realizo los pagos de seguridad social.	Se adjunta PERIODO SALUD - 2025-09 PERIODO PENSIONES - 2025-08 NÚMERO PLANILLA: 34727114
---	---	---

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
10/11/2025	Factura Electrónica FVE-8301	\$10.974.000	\$10.974.000	\$0	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado PERIODO SALUD - 2025-09 PERIODO PENSIONES - 2025-08	Planilla nro. 34727114 del 16/09/2025
-----------------------------	--	--

Se adjunta certificado suscrito por RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS (revisor fiscal) de fecha 08 de octubre de 2025, en la cual indica que se encuentra al día con el pago de los aportes a la seguridad social

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a lo dispuesto por el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal, y conforme a lo establecido en los estudios previos y la ejecución de la Orden de Compra N.º 147967, se expone a continuación la justificación que soporta las modificaciones efectuadas al contrato, consistentes en prórrogas del plazo inicialmente pactado, sin variación del valor ni del objeto contractual.



Durante la ejecución del contrato, el contratista HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA – HAS LTDA solicitó una ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. La solicitud fue sustentada en la necesidad de ajustar algunos productos conforme a observaciones realizadas por la supervisión, situación derivada de retrasos en la disponibilidad de ciertos materiales en el mercado.

El supervisor del contrato, señor Fabio Alfonso Camacho Sapuy, analizó la solicitud y los argumentos presentados, concluyendo que la prórroga era procedente y recomendó su aprobación, en la medida en que permitiría culminar satisfactoriamente el objeto contractual sin afectar el interés público ni generar sobrecostos para la entidad.

En virtud de lo anterior, el SENA realizó dos modificaciones contractuales:

Primera Modificación (01/08/2025): se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 25 de agosto de 2025, manteniendo las mismas condiciones económicas y técnicas.

Segunda Modificación (25/08/2025): se amplió nuevamente el plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2025, sin alteración del valor ni del objeto contractual.

Estas prórrogas se efectuaron con el fin de garantizar la entrega completa de los materiales de papelería requeridos por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

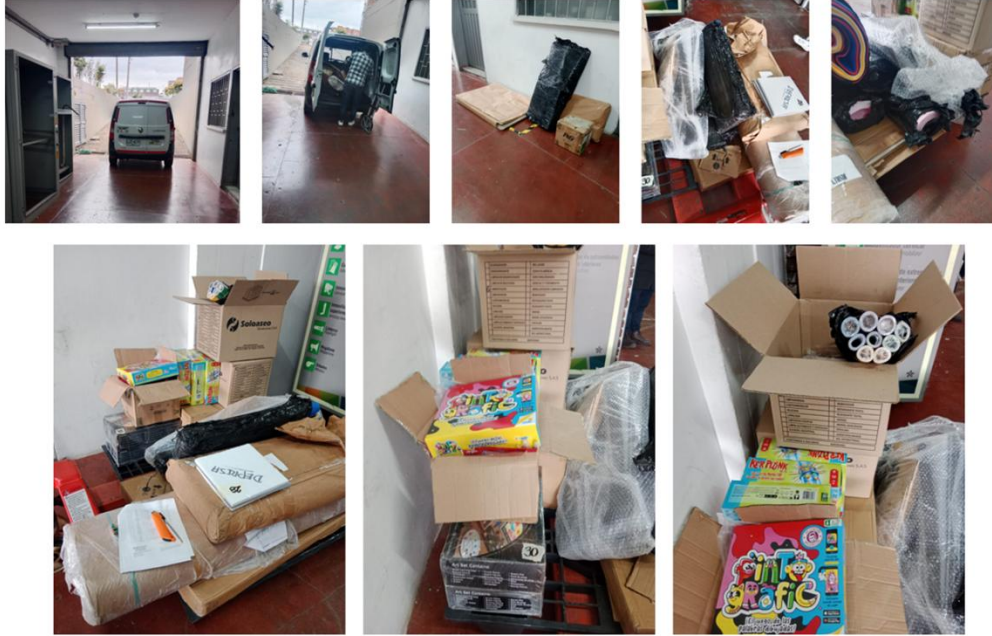
8. OBSERVACIONES

La ejecución del contrato se desarrolló conforme a lo establecido en los documentos contractuales y sus modificaciones. Las ampliaciones del plazo (Primera Modificación al 25 de agosto de 2025 y Segunda Modificación al 15 de septiembre de 2025) se realizaron para garantizar la entrega completa de los materiales solicitados, sin que esto implicara adición presupuestal ni afectación del objeto contractual.

El contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones, realizando la entrega completa de los bienes en óptimas condiciones y dentro del plazo ampliado hasta el 15 de septiembre de 2025. No se presentaron observaciones técnicas ni administrativas adversas.



REGISTRO FOTOGRAFICO



Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

FABIO ALONSO CAMACHO SAPUY

Supervisor del contrato

Firmado digitalmente
por CLAUDIA JANET
GÓMEZ LARROTTA

Claudia Janet Gómez Larrotta

Subdirectora (E) Centro de Manufactura en Textil
y Cuero

